



Municipalidad de San Juan Ermita

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.



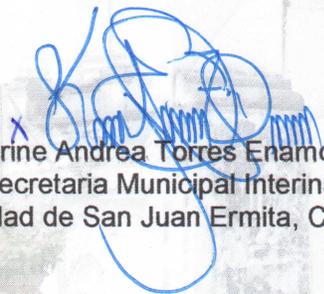
San Juan Ermita, Chiquimula, 04 de abril de 2024
Oficio No. 34-2024
Ref. KATE

A
Dileyni Yuliana Casasola Flores
Encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública
Municipalidad de San Juan Ermita, Chiquimula

En calidad de Secretaria Municipal del municipio de San Juan Ermita, del Departamento de Chiquimula, en cumplimiento a lo que determina el decreto 13-2013, en lo que respecta a: Convenios Suscritos con Otras Entidades No Gubernamentales, Asociaciones Legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales. **HACE CONSTAR:** que esta municipalidad **suscribió** o celebró **Convenios** durante el mes de marzo del 2024, lo cual se detalla en el cuatro adjunto.

Agradeciendo su fina atención, aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted.

Atentamente,


Katherine Andrea Torres Enamorado
Secretaria Municipal Interina
Municipalidad de San Juan Ermita, Chiquimula.



¡Trabajando sin Parar!

☎ Teléfono: 7963 0000



CONVENIOS SUSCRITOS CON OTRAS ENTIDADES MARZO AÑO 2023 MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ERMITA

No.	FECHA	DESCRIPCION	NOMBRE	ENTIDAD	MONTO ANUAL	PLAZO
1	1/03/2024	El presente convenio tiene como objeto otorgar el aporte de la cuota ordinaria establecida en el artículo 62 de los Estatutos de La Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala (ANAM)), por un monto de tres mil quezales mensuales (Q. 3,000.00).	CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ERMITA DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA Y LA ASOCIACION NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA -ANAM	ANAM	Q. 36,000.00	DEL 01 DE MARZO AL 01 DE MARZO DE 2028



Municipalidad de San Juan Ermita

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL INTERINA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ERMITA, DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA

HACE CONSTAR QUE:

Para darle cumplimiento a lo que establece el inciso e) del Artículo 9 del Decreto número 13-2013 con respecto a todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios; adjunto a la presente copia del

*CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ERMITA DEL DEPARTAMENTO DE
CHIQUIMULA Y*

*LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA -
ANAM-*

Nosotros: WILSON RUBÉN GUERRA PORTILLO, de cuarenta y siete (47) años de edad, casado, guatemalteco, Maestro de Educación Primaria Urbana, con domicilio en el departamento de Chiquimula, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de identificación -CUI- mil novecientos setenta y cuatro espacio ochenta y tres mil novecientos noventa y dos espacio dos mil tres (1974 83992 2003), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-; Actuó en mi calidad de Alcalde del Municipio de San Juan Ermita del departamento de Chiquimula; calidad que acredito con la certificación del Acta de toma de posesión número cero cuatro guion dos mil veinticuatro (04-2024), de fecha quince (15) de enero del año dos mil veinticuatro (2024); fotocopia simple del carné emitido por la Junta Electoral del departamento de Chiquimula del Tribunal Supremo Electoral de fecha dieciséis (16) de julio del año dos mil veintitres (2023); Acuerdo de Adjudicación, número Cero cuatro guion dos mil veintitres (04-2023), extendido por la Junta Electoral del departamento de Chiquimula del Tribunal Supremo Electoral de fecha dieciséis (16) de julio del año dos mil veintitres (2023), señalo como lugar para recibir notificaciones en la sede del Edificio Municipal de San Juan Ermita del departamento de Chiquimula y por la otra parte, **OSWARD PATRIC GRAMAJO MATSUI**, de treinta y cinco (35) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con domicilio en el departamento de Quetzaltenango, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil ciento setenta y uno espacio ochenta y tres mil ochocientos setenta y cinco espacio cero novecientos uno (2171 83875 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP), actuó en mi calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA - ANAM-**; tal y como establece el Acuerdo de Presidencia Número 20-2024 de fecha 5 de febrero del año 2024, señalo lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, la sede de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala (ANAM), ubicada en octava calle uno guion sesenta y seis de la zona nueve (8 calle 1-66 zona 9) de esta Ciudad de Guatemala, Edificio INFOM, primer nivel; aseguramos: a) Ser de los datos de identificación consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las

¡Trabajando sin Parar!

Teléfono: 7963 0000



Municipalidad de San Juan Ermita

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.



representaciones que se ejercitan son suficientes a nuestro juicio y de conformidad con la ley, para el otorgamiento del presente convenio. c) Encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por este instrumento celebramos Convenio de Cooperación entre La Municipalidad de San Juan Ermita del Departamento de Chiquimula, que adelante se le denominará indistintamente La Municipalidad y La Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala, que adelante se le denominará indistintamente La Asociación o la ANAM; comparecemos a celebrar **CONVENIO DE APOORTE DE LA CUOTA ORDINARIA** en base a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente convenio se suscribe con base a lo que para el efecto establece el contenido de los artículos: 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala: 3, 52, 53 y 101 del Decreto número 12-2002 Código Municipal, del Congreso de la República de Guatemala, y Con base en lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, 9, 10, 11 y 62 de los Estatutos de la ANAM. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO:** El presente convenio tiene como objeto otorgar el aporte de la cuota ordinaria establecida en el artículo 62 de los Estatutos de La Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala (ANAM), por un monto de **tres mil quetzales mensuales (Q. 3,000.00)**. **TERCERA: APOORTE DE LA CUOTA ORDINARIA:** La Municipalidad otorgará a la ANAM en concepto de aporte de la cuota ordinaria para la ejecución del presente convenio **ANUALMENTE** la cantidad de **TREINTA Y SEIS MIL QUETZALES, (Q.36,000.00)** la cual se dividirá en cuotas **MENSUALES** de **TRES MIL QUETZALES, (Q.3,000.00)**, la cual fue acordada en Asamblea Nacional Extraordinaria fecha catorce de mayo del año dos mil dieciséis. Dicho Aporte de la Cuota será descontado a cada Municipalidad a través del Banco de Desarrollo Rural BANRURAL o Crédito Hipotecario Nacional -CHN-, realizado el crédito la ANAM se compromete a hacer entrega del **RECIBO SESENTA Y TRES A 2 (63A2)** debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas. **CUARTA: ESPECIFICACIONES DEL CONVENIO:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 62 de los estatutos de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala -ANAM-, que contiene los siguientes requisitos: **a)** El aporte de la cuota ordinaria para la ejecución del presente convenio **ANUALMENTE** es por la cantidad de **TREINTA Y SEIS MIL QUETZALES MENSUALES, (Q.36,000.00)** y **b)** Condiciones a Cumplir previo a los desembolsos: Haber emitido y trasladado el recibo del pago del aporte de la cuota ordinaria del mes anterior. **QUINTA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD Y DE LA ANAM:** **A) DE LA MUNICIPALIDAD:** **a.** Cumplir con el pago del aporte ordinario que establece el Artículo 62 de los Estatutos de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala -ANAM-. **B) DE ANAM:** Asistir a las municipalidades por los medios a su alcance en la solución de sus problemas, proveyendo a las que lo soliciten, asistencia técnica, administrativa, legal o de otra índole; Promover y gestionar la participación de las agencias nacionales e internacionales de asistencia técnica y financiera, para impulsar el mejoramiento de los gobiernos municipales; y Establecer políticas, programas y proyectos que permitan a las municipalidades asumir las responsabilidades que les demanda el proceso de modernización y descentralización del Estado. **SEXTA: DEL PLAZO:** El plazo del presente convenio es por cuatro años a partir de la firma del presente convenio. **SÉPTIMA: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS Y CASOS NO PREVISTOS:** Cualquier duda o controversia que surgiera en la aplicación, alcance e interpretación de este instrumento, o bien en caso de surgir un aspecto no contemplado, la situación será resuelta de mutuo acuerdo entre las partes, proponiendo fórmulas ecuanímes orientadas a la solución efectiva de la misma, debiendo prevalecer la buena fe, la reciprocidad, el interés social y común en el presente convenio Los casos no previstos deberán ser acordados y resueltos por ambas partes en consideración a la legislación interna de cada institución y dentro del ámbito de competencia de cada una, así como en acopio al principio de eficiencia y de seguridad institucional. **OCTAVA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONVENIO:** a) de común acuerdo; y b) Si la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala -ANAM- no cumple con los objetivos y obligaciones pactados en la cláusula QUINTA literal "B" del presente convenio. **NOVENA: ACEPTACION:**

¡Trabajando sin Parar!

Teléfono: 7963 0000



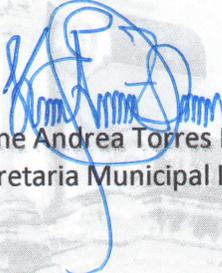
Municipalidad de San Juan Ermita

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.



En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes hacemos constar que hemos leído íntegramente lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, aceptamos, ratificamos y firmamos el presente convenio el cual queda contenido en una hoja de papel bond tamaño carta, el cual se suscribe en dos ejemplares, uno para cada una de las partes. En Guatemala, el día uno de marzo del año dos mil veinticuatro.

Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDA, EXTIENDE LA PRESENTE CONSTANCIA, para los usos legales firmada y sellada en tres hojas membretadas tamaño oficio, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. -----


Katherine Andrea Torres Enamorado
Secretaria Municipal Interina

c. c. archivo

¡Trabajando sin Parar!

☎ Teléfono: 7963 0000